

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
18.12.2023**

---

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Propuesta de acuerdo para la adaptación de la Mutualidad del actual sistema de prestación definida a uno de aportación definida, en el que se integrarán al Plan Alternativo Post 2.000, a título de aportaciones iniciales al mismo, los derechos consolidados actualizados a fecha 30.09.2023 para los mutualistas anteriores a 1 de enero de 2000.

Información sobre las actuaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la adopción de un acuerdo de ajuste de los derechos consolidados de los mutualistas a efectos de adaptación para dar cumplimiento a los requerimientos normativos de la Dirección General de Seguros a fecha 30.09.2023.

- 2.- Propuesta de acuerdo, en su caso, para encomendar al Consejo Rector la adaptación del Reglamento Plan Alternativo Post 2.000 a la nueva situación de los mutualistas anteriores a 1 de enero de 2000, integrados en este Plan.
- 3.- Propuesta de acuerdo para encomendar al Consejo Rector la preparación de un Proyecto de Fusión con otra u otras entidades de previsión alternativas y su ulterior presentación ante la Asamblea General correspondiente.
- 4.- Propuesta de acuerdo para la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2024.
- 5.- Propuesta de nombramiento de Auditor para el ejercicio 2023.

**PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Propuesta de acuerdo para la adaptación de la Mutualidad del actual sistema de prestación definida a uno de aportación definida, en el que se integrarán al Plan Alternativo Post 2.000, a título de aportaciones iniciales al mismo, los derechos consolidados actualizados a fecha 30.09.2023 para los mutualistas anteriores a 1 de enero de 2000.**

**Información sobre las actuaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la adopción de un acuerdo de ajuste de los derechos consolidados de los mutualistas a efectos de adaptación para dar cumplimiento a los requerimientos normativos de la Dirección General de Seguros a fecha 30.09.2023.**

**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO RECTOR A LA ASAMBLEA GENERAL**

**1. TRÁNSITO AL SISTEMA DE APORTACIÓN DEFINIDA PARA LOS MUTUALISTAS ANTERIORES A 1 DE ENERO DE 2000.**

Desde el 1 de enero de 2000, la Mutualidad viene aplicando, en cumplimiento de la legislación vigente (RD. 2486/1998, de 20 de noviembre, Disp. Ad. 6ª), un sistema financiero para las nuevas altas que se causan en la misma. Sin embargo, los mutualistas incorporados a la Mutualidad hasta la indicada fecha se mantienen todavía en régimen de prestación definida.

El sistema de prestación definida implica comprometer prestaciones a priori, sobre hipótesis de longevidad y rentabilidad. En los modelos de aportación definida, en cambio, las aportaciones de cada mutualista se capitalizan con su interés y se destinan al pago de sus prestaciones individuales, sin depender de los sistemas financieros.

La cifra final la comentamos en el apartado siguiente, tras repercutir las consideraciones normativas pertinentes. En base a ello, la individualización se efectúa conforme a determinados criterios técnicos objetivos y unánimemente aprobados por el Consejo Rector, cuyo resultado final es la asignación, a cada mutualista, de la parte que le corresponde sobre el total de las provisiones matemáticas constituidas, en este caso a fecha 30.09.2023.

En este sentido, todos los mutualistas anteriores al 1 de enero de 2000 quedarán integrados de forma obligatoria en el Plan Alternativo Post 2.000, concebido inicialmente para aplicarse a las nuevas altas de mutualistas desde esa fecha, es el instrumento adecuado para efectuar esta transformación. Esto implica dejar sin efecto el reglamento y producto vigente hasta este acuerdo para los mutualistas anteriores a 1 de enero de 2000.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los mutualistas anteriores a 1 de enero de 2000 mantendrán el importe, o su capital equivalente, de las coberturas de fallecimiento e invalidez, si se tienen suscritas, y la edad de jubilación establecida en el Plan de procedencia.

## **2. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES (DGSFYP) Y LA ADOPCIÓN DE ACUERDO DE AJUSTE DE LOS DERECHOS CONSOLIDADOS DE LOS MUTUALISTAS A EFECTOS DE ADAPTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS A FECHA 30.09.2023.**

La DGS en acta levantada el 22 de diciembre de 2022, establece las siguientes consideraciones normativas a tomar por la Mutualidad, las cuales se encuentran respondidas y subsanadas con los correspondientes ajustes que comentamos posteriormente:

- a) Adoptar las modificaciones necesarias en sus reglamentos para que las condiciones de las denominadas prestaciones de riesgo se ajusten a la disposición adicional decimonovena del TRLGSS.
- b) Modificar el procedimiento de cálculo de las provisiones matemáticas para considerar el comienzo de la prestación al momento del nacimiento del derecho a percibirla, los 70 años, sin aplicar ninguna hipótesis de diferimiento a los que todavía no han alcanzado esa edad ni a los que la han superado.
- c) Modificar los procedimientos de cálculo de las provisiones de solvencia para adaptarlos a los requerimientos anteriores.
- d) Acreditar haber cesado en la aplicación en la valoración de las provisiones matemáticas del casamiento de flujos previsto en el artículo 33.2.a) del ROSSP.
- e) Adaptación a las nuevas tablas biométricas Contables y de Solvencia

Como consecuencia de esta acta la DGS ha establecido una serie de déficits de provisiones técnicas que pueden llevar a una posible situación de insolvencia para la Mutualidad.

En consecuencia, para poder paliar este déficit de provisiones, habría que adoptar un acuerdo de ajuste en la Provisión de todos los Mutualistas Activos. Todo ello mediante un cálculo, en base a la información a 30 de septiembre de 2023, el cual será debidamente comunicado de manera particularizada a cada uno de ellos con anterioridad a la toma de este acuerdo.

## **3. PROPUESTA DE ACUERDO**

En mérito a todo lo anterior, a la vista de los estudios técnicos efectuados y considerando el nivel de dotación actual de las provisiones técnicas de la Mutualidad, el Consejo Rector eleva a la Asamblea General Extraordinaria de mutualistas la propuesta de:

- Adaptar la Mutualidad del actual sistema financiero de prestación definida al sistema financiero de aportación definida, en el que se integrarán, a título de aportaciones iniciales al mismo, los derechos consolidados actualizados a fecha 30.09.2023, para los mutualistas anteriores a 1 de enero de 2000.
- Aprobar un ajuste de los derechos consolidados a efectos de adaptación a los requerimientos normativos de la Dirección General de Seguros a fecha 30.09.2023.

### **PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DIA:**

**PROPUESTA DE ACUERDO, EN SU CASO, PARA ENCOMENDAR AL CONSEJO RECTOR LA ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO PLAN ALTERNATIVO POST 2000 A LA NUEVA SITUACIÓN DE LOS MUTUALISTAS ANTERIORES A 1 DE ENERO DE 2000, INTEGRADOS EN ESTE PLAN.**

De aprobarse y producirse la adaptación de la Mutualidad al sistema de aportación definida de los mutualistas anteriores a 1 de enero de 2000, deberá éste estar regulado por el correspondiente Reglamento de Aportaciones y Prestaciones, que será común para todos los mutualistas actuales y futuros.

El Reglamento de Aportaciones y Prestaciones del Plan Alternativo Post 2000, se organizará a través de dos sistemas de ahorro y previsión perfectamente diferenciados pero complementarios entre sí a voluntad de los mutualistas y teniendo en cuenta la nueva situación de los mutualistas anteriores a 1 de enero de 2000 que han sido integrados en este Plan:

- Sistema de Previsión Social Profesional (Plan Alternativo al RETA): Serán encuadrados en éste sistema los mutualistas que, ejerciendo la profesión de gestor administrativo por cuenta propia conforme a las normas colegiales correspondientes, estén exentos de la obligación de afiliación y/o alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos como consecuencia de optar, o de haber optado, por incorporarse a la Mutualidad a título de régimen alternativo al Sistema público de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre.
- Sistema de Previsión Personal (Plan Complementario): Serán encuadrados en este sistema, cuya naturaleza y tratamiento fiscal es el de un plan de pensiones, los mutualistas que, hallándose integrados y en alta en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, o estando exentos o no estando obligados a dicha integración, se incorporen a la Mutualidad a título de sistema privado, voluntario y complementario de pensiones.

En mérito a todo lo anterior, el Consejo Rector eleva a la Asamblea General de mutualistas la Propuesta de acuerdo para encomendar al Consejo Rector la adaptación del Reglamento al Plan Alternativo Post 2.000 a la nueva situación de los mutualistas anteriores a 1 de enero de 2000, integrados en este Plan.

### **PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Propuesta de acuerdo para encomendar al Consejo Rector la preparación de un Proyecto de Fusión con otra u otras entidades de previsión alternativas y su ulterior presentación ante la Asamblea General correspondiente.**

#### **INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO RECTOR A LA ASAMBLEA GENERAL**

Como consecuencia de la situación patrimonial y financiera de la Mutualidad y a requerimiento de la DGS, se impone la necesidad de adaptar la entidad al régimen financiero de aportación definida.

El tránsito al régimen financiero de aportación definida implica, necesariamente, contemplar la posibilidad de pensar en la unión con otras mutualidades alternativas al RETA, estableciendo un periodo transitorio, durante el cual la Mutualidad consolide el tránsito iniciado a la aportación definida que ahora se aborda y que, de modo coherente, es necesaria para dar acomodo a la transformación requerida por la DGS.

En este marco el Consejo Rector de la Mutualidad, pensando en el desarrollo futuro de la Mutualidad y la mejora de su gestión aseguradora, estudia la posibilidad de contemplar, entre otras alternativas, la fusión con otra u otras entidades de carácter alternativo

El Consejo Rector considera que la Mutualidad se halla precisada de potenciar la unión con otras mutualidades alternativas que, además de estar en las leyes, adecua su plena adaptación a la actual realidad social, tan distinta de aquella en la que nació y ha venido desarrollándose.

Es voluntad del Consejo Rector que la Mutualidad General de los Gestores Administrativos avance con paso decidido hacia el objetivo de constituirse como una entidad aseguradora plena, basada en los principios de máxima solvencia patrimonial y rentabilidad financiera, gestión empresarial eficaz y moderna, atención prioritaria al mutualista y pleno autogobierno, de modo que permita el mejor sistema de previsión de los gestores administrativos.

Para ello se considera necesario abrir un periodo de estudio y debate, de contraste de opiniones y de pareceres entre los interesados (mutualistas, colegios, Consejo, autoridad administrativa, etc.), que garantice que las decisiones a adoptar sean fruto del consenso y del acuerdo entre todos, pues solo así gozarán de la necesaria estabilidad material y temporal y podrán cumplir su función y sus objetivos como una entidad aseguradora basada en los principios de expansión, autogobierno, control efectivo por los mutualistas, solvencia patrimonial, rentabilidad financiera y gestión profesionalizada.

En su consecuencia, el Consejo Rector somete a la Asamblea la siguiente propuesta de acuerdo:

Encomendar al Consejo Rector la preparación de un Proyecto de Fusión con otra u otras entidades de previsión alternativas y su ulterior presentación ante la Asamblea General correspondiente.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Propuesta de acuerdo para la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2024.**

	Gasto		Presupuesto	
	31/10/2023	31/12/2023	2023	2024
	Real	Estimado	Propuesta	Propuesta
<b>REPARACION Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS</b>	<b>11.502,73</b>	<b>13.803,28</b>	<b>14.000,00</b>	<b>14.490,00</b>
Repar. y conserv. Inmuebles	11.502,73	13.803,28	14.000,00	14.490,00
<b>SERVICIO PROFESIONALES INDEPENDIENTES</b>	<b>333.094,33</b>	<b>394.007,62</b>	<b>307.200,00</b>	<b>295.163,25</b>
Servicios jurídicos (externos)	65.618,48	78.742,18	2.500,00	5.000,00
Asesoría Actuarial	131.856,40	158.227,68	110.250,00	114.108,75
Implementación Solvencia II, IFRSy auditoría interna, LOPD	24.112,10	28.934,52	78.750,00	40.000,00
Servicios de Auditoría Externa	24.257,98	25.000,00	24.000,00	24.840,00
Servicio Asesoría Jurídica MGA	42.684,40	51.221,28	43.500,00	60.000,00
Servicios de contabilidad	27.307,98	32.769,58	33.500,00	36.000,00
Defensor del Mutualista	2.679,57	3.215,48	3.700,00	3.829,50
Confederación Nacional Ent. Prev.	7.980,00	7.980,00	7.500,00	7.762,50
Otros servicios	6.597,42	7.916,90	3.500,00	3.622,50
<b>PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>18.110,92</b>	<b>19.300,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>18.630,00</b>
Primas seguros inmuebles	2.741,22	3.000,00	3.200,00	3.312,00
Primas seguro asistencia a Consejo y Asambleas	2.648,80	3.000,00	3.200,00	3.312,00
Primas seguro RC Consejeros	8.651,97	8.800,00	8.400,00	8.694,00
Primas seguro Accidentes Colectivos Mutualistas	4.068,93	4.500,00	3.200,00	3.312,00
<b>PUBLICIDAD PROPAGANDA Y RELACIONES PUBLICAS</b>	<b>58.624,55</b>	<b>70.349,46</b>	<b>87.750,00</b>	<b>90.821,25</b>
Propaganda, modelo impresos y publicidad	11.253,00	13.503,60	30.000,00	31.050,00
Convenios Colaboración con Colegios	35.676,54	42.811,85	47.250,00	48.903,75
Relaciones públicas	11.695,01	14.034,01	10.500,00	10.867,50
<b>GASTOS DIVERSOS</b>	<b>179.297,55</b>	<b>259.539,82</b>	<b>197.000,00</b>	<b>212.117,50</b>
Gastos de viaje	7.804,72	11.707,08	10.500,00	10.867,50
Dietas reuniones Consejo y representantes	148.136,53	177.763,84	150.000,00	155.250,00
Dietas reuniones Asambleas	23.356,30	70.068,90	36.500,00	46.000,00
<b>SUMINISTROS</b>	<b>110.688,94</b>	<b>132.826,73</b>	<b>167.125,00</b>	<b>168.828,00</b>
Eléctrico	3.087,42	3.704,90	3.500,00	3.622,50
Teléfono	4.522,60	5.427,12	6.300,00	6.520,50
Mantenimiento maquinaria y equipo informático	10.793,23	12.951,88	21.000,00	21.735,00
Material Oficina	1.970,32	2.364,38	2.000,00	2.070,00
Programación informática	79.626,76	95.552,11	126.000,00	126.000,00
Sellos y correo	232,79	279,35	1.000,00	1.035,00

Limpieza y útiles	3.082,99	3.699,59	3.675,00	3.800,00
Gastos varios e imprevistos	7.142,20	8.570,64	3.150,00	3.250,00
Mensajería	230,63	276,76	500,00	795,00
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>179.718,85</b>	<b>215.662,62</b>	<b>226.300,00</b>	<b>217.250,00</b>
Sueldos y salarios	139.875,97	167.851,16	180.000,00	170.000,00
Seguridad Social	38.951,00	46.741,20	45.000,00	45.900,00
Otros gastos Sociales	891,88	1.070,26	1.300,00	1.350,00
<b>OTROS TRIBUTOS</b>	<b>1.835,43</b>	<b>2.202,52</b>	<b>2.625,00</b>	<b>2.700,00</b>
Otros tributos (IBI, tasas basura)	1.835,43	2.202,52	2.625,00	2.700,00
<b>AMORTIZACION INMOVILIZADO</b>	<b>66.590,51</b>	<b>80.500,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>80.000,00</b>
amortización Inversiones materiales	19.782,40	24.000,00	24.000,00	24.000,00
amortización Inmovilizado material	40.914,58	44.500,00	43.000,00	43.000,00
amortización Inmovilizado inmaterial	5.893,53	12.000,00	13.000,00	13.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>959.463,81</b>	<b>1.188.192,04</b>	<b>1.100.000,00</b>	<b>1.100.000,00</b>

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Propuesta de nombramiento de Auditor para el ejercicio 2023.**